

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.

4.1.1. Perfil de ingreso y sistemas información y acogida propios de la Universidad.

En el Grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos se recomienda como perfil de ingreso que el alumno haya cursado el Bachillerato de Ciencias y Tecnología que contempla materias como Ciencias para el mundo contemporáneo, como materia común y como materias de modalidad Física y Química, Biología o Tecnología industrial. Igualmente se recomienda como perfil de ingreso los alumnos que hayan cursado los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Titulo de Técnico Superior en: Industrias Alimentarias, dentro del modulo "Química Laboratorio de Análisis y Control de Calidad" , así como el Titulo de Técnico Superior en Dietética dentro del módulo de "Sanidad".

A nivel institucional la Universidad requiere para acceder a estos estudios, tal y como establece el art. 14 del R.D. 1393/2007 será necesario estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente. En este sentido se estará a lo dispuesto sobre los procedimientos de acceso a la Universidad citados en el art. 3 del R.D. 1892/2008, así como en la disposición transitoria única sobre la aplicabilidad normativa de dicho Real Decreto.

También se podrá utilizar cualquiera de las siguientes vías para acceder a estos estudios:

- Título de Ciclo Formativo de Graduado Superior o equivalente relacionados por sus diseños curriculares con los contenidos formativos de la titulación.
- Titulados universitarios.
- Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
- Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.
- Pruebas de acceso para mayores de 45 años.
- Titulaciones equivalentes.

Si el alumno tuviera más de una vía de acceso podrá hacer uso simultáneamente de todas ellas para ingresar en estos estudios en el momento de formalizar su preinscripción.

Con carácter general por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá a poner a disposición de nuestros potenciales alumnos toda la información necesaria para que el alumno pueda realizar la elección de la carrera con los mayores elementos de juicio posibles. Las acciones de carácter administrativo, de información y promoción decididas por el Vicerrectorado de Estudiantes son llevadas a cabo por la Unidad de Gestión de Alumnos del Rectorado la cual delega en las Unidades de cada Campus.

En primer lugar se ha de atender al perfil de los potenciales alumnos a los que nos dirigimos. Este aspecto básico para establecer tanto la propia redacción de los materiales informativos como de los cauces de su difusión condicionará enormemente nuestra actuación. Atendiendo a este criterio se ha procedido a realizar una segmentación de nuestros futuros alumnos distinguiendo entre estudiantes de Enseñanza Secundaria, y Mayores de 25 años por un lado y estudiantes graduados por otro.

El perfil del alumno nos obliga a utilizar su propio lenguaje, y sus propios cauces de comunicación en los que, sin dejar definitivamente de lado el uso del tradicional folleto en papel, ganan un peso cada vez mayor la utilización de las nuevas tecnologías. En lo que respecta a los contenidos hemos de atender en primer lugar a sus necesidades de información que se inician durante la Enseñanza Secundaria. Así se elaborarán materiales informativos sobre:

- Pruebas de Acceso a la Universidad.

- Preinscripción.
- Becas.
- Alojamiento.
- Oferta de Titulaciones, Centros y Servicios Universitarios.
- Matriculación.

Como canales de comunicación se utilizarán preferentemente las nuevas tecnologías en nuestra comunicación con los futuros alumnos plasmándose en los siguientes cauces:

- Existe actualmente un Call Center centralizado y único para toda la Universidad que recoge y canaliza telefónicamente las consultas sobre acceso a la universidad y trámites administrativos.
- Creación de cuentas de correo electrónicas a todos los alumnos que se encuentren matriculados en 2º de bachillerato para hacerles llegar la información sobre el acceso a la Universidad. Su configuración ha de garantizar, siguiendo las directrices del protocolo de seguridad informática marcadas en nuestra Universidad, la privacidad facilitándoles previamente un Número de Acceso Personal (PIN) que le servirá durante toda su estancia en nuestra Universidad.
- Puesta a disposición del alumno a través de la página web de todos los materiales informativos diseñados sobre los apartados anteriores. En este sentido se ha creado un perfil específico para alumnos y futuros alumnos accesible desde la dirección www.uclm.es
- También son accesibles a través de dicha página todos los contenidos facilitados por los centros sobre sus titulaciones, servicios, guía académica, etc.
- Establecimiento de un buzón del alumno accesible desde la página web www.uclm.es/estudiantes con estándares de calidad del servicio prestado.
- Consulta de los resultados de las Pruebas de Acceso a la Universidad vía SMS y a través de la web mediante autenticación siguiendo esa política de seguridad informática antes citada.
- Establecimiento en la página web específica de postgrado www.postgrado.uclm.es de motores de búsqueda de titulaciones dirigido fundamentalmente a alumnos graduados. Asimismo se establecerá un sistema de Difusión Selectiva de la Información (DSI) vía correo electrónico para alumnos graduados informándoles de la oferta de postgrado adecuado al perfil definido por ellos mismos.
- Realización vía web de los siguientes trámites administrativos, mediante autenticación con PIN:
 - o Reclamación contra las calificaciones de las Pruebas de Acceso a la Universidad.
 - o Preinscripción para acceder a los estudios ofertados por esta Universidad
 - o Consulta de resultados de preinscripción
 - o Modificación de cita previa asignada para realización de preinscripción y/o matrícula.

Junto a estos métodos se seguirán llevando a cabo los siguientes canales de información mucho más personalizados que permitan el contacto directo con nuestros futuros alumnos y su entorno:

- Jornadas de Puertas Abiertas en nuestros campus para los alumnos de Enseñanza Secundaria en las que, además de recibir un avance de información sobre trámites administrativos y oferta de servicios, podrán visitar las instalaciones y profundizar en el conocimiento del centro y titulación de su elección.
- Jornadas con Orientadores de Enseñanza Secundaria y Primaria de nuestro distrito para informarles sobre trámites administrativos, servicios, legislación, etc.

- Asistencia a salones del estudiante que se celebren en el ámbito del distrito universitario así como aquellos otros que sean considerados estratégicos por el Consejo de Dirección de esta Universidad.
- Participación en distintos foros de coordinación universitaria relacionados con la información al universitario. En este sentido actualmente formamos parte del grupo de trabajo de los Servicios de Información y Orientación al Universitario (SIOU) dependiente de la RUNAE y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
- Por último, próximamente se pondrá en marcha un sistema de tutelación administrativa dirigido a aquellos alumnos de bachillerato a través del cual un funcionario de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus mantendrá un estrecho contacto con un grupo de alumnos orientándolos durante su acceso a la Universidad.

En cuanto a los materiales de difusión individualizada se editarán, incluyendo los apartados citados anteriormente (preinscripción, matrícula, centros, titulaciones, servicios, etc.) los siguientes materiales que estarán colgados en la página web www.uclm.es/preuniversitario

- Elaboración de CD informativos con una configuración amigable y comprensible para el alumno.
- Elaboración de folletos informativos en un lenguaje comprensible.
- Presentaciones Power Point en las jornadas con alumnos, familiares y orientadores.
- Videos institucionales que sirvan de carta de presentación de nuestra Universidad, sus centros y servicios.

4.1.2. Sistemas de información y acogida a nivel de Centro.

En la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas se realizan a nivel de Centro desde hace varios años una serie de actividades orientadas a los estudiantes de bachillerato que les permiten un mejor conocimiento de nuestras titulaciones, tanto de las asignaturas que se imparten como de nuestras instalaciones y recursos. Estas actividades les ayudan a conocer mejor la titulación y sus posibles salidas profesionales y les pueden orientar a la hora de realizar su elección:

- Charlas realizadas por nuestros profesores en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región en las que se les orienta sobre el contenido de la titulación y su forma de acceso.
- Visitas guiadas a las instalaciones de nuestro Centro y del campus (aulas, laboratorios, plantas piloto, biblioteca) que se pueden concertar por los Institutos de Secundaria a través de Decanato.
- Programa de "iniciación a la investigación" en el que los alumnos de Bachillerato que tengan interés por la titulación pueden realizar en pequeños grupos estancias de una semana en los laboratorios de nuestra titulación dirigidos por los profesores y becarios de investigación.
- Acciones dentro de la "Semana de la Ciencia". Durante esta semana se realizan diferentes actividades como la realización de experimentos y la información sobre las actividades de las diferentes áreas a grupos de alumnos de los Institutos de Secundaria que la visitan, realizando igualmente una visita a las instalaciones del Centro en la que se les informa sobre el desarrollo y la forma de acceso a nuestra titulación en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

En Toledo, a 30 de abril de 2013.

REUNIDOS

De una parte, El Excmo. Sr. D. Marcial Marín Hellín, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 73/2011, de 27/06/2011, y en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Collado Yurrita Rector Magnifico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 35 de los Estatutos de dicha Universidad y el Decreto 301/2011, de 19 de diciembre, por el que se le nombra Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

EXPONEN

Que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 44.2. establece que los alumnos que superen las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior obtendrán el título de Técnico Superior lo que les permitirá el acceso a los estudios universitarios que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas e informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior establece en su artículo 1 que su objeto es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre


diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior. Asimismo, dicho Real Decreto, cita como estudios susceptibles de reconocimiento a los que conduzcan a la obtención de los títulos universitarios de graduado y los títulos de técnico superior de formación profesional.

La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, en su disposición adicional primera encomienda a las administraciones educativas y las universidades, en el ámbito de sus competencias, a promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y de formación profesional superior.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 77.3 insta a la Consejería competente en materia de educación a promover la colaboración con las universidades a fin de facilitar el acceso a enseñanzas universitarias y establecer convalidaciones entre los estudios universitarios y los estudios de formación profesional de grado superior.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus competencias educativas y lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, tienen la voluntad de establecer las relaciones, a efectos de reconocimiento, de determinados títulos de Técnico Superior y determinados Títulos Universitarios de Grado.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de regular este proyecto, las partes formalizan el presente convenio, conforme a las siguientes



CLAÚSULAS

5

Primera: Es objeto de este convenio es la colaboración entre las partes para el reconocimiento por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha de los estudios oficialmente acreditados de los ciclos formativos de formación profesional de grado superior, a efectos de cursar los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado que imparte. Los reconocimientos concretos se especifican en el anexo de esto convenio.

Segunda: Este Convenio será de aplicación a los titulados Técnicos Superiores de los Ciclos Formativos que accedan a los estudios Universitarios de Grado que se imparten en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera: La Universidad de Castilla-La Mancha reconocerá los créditos de las enseñanzas Universitarias de grado que se relacionan en el anexo a los titulados en los Ciclos Formativos de Grado Superior de acuerdo con la relación que se establece en el citado Anexo.

Cuarta: Las partes se comprometen a difundir el contenido de este convenio de reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Formación Profesional de grado superior y enseñanzas universitarias, tanto a nivel institucional, como en los centros educativos, informando a los jóvenes que posean los requisitos para acceder a las mismas.

Quinta: Este convenio será de aplicación a los reconocimientos de estudios que se soliciten a efectos de cursar enseñanzas universitarias de grado a partir del curso académico 2012/2013.

Sexta: Podrá beneficiarse de los reconocimientos de créditos establecidos en este convenio cualquier alumno que, habiendo iniciado antes del curso 2012/2013 su titulación universitaria, proceda de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se contemplan en este Convenio.

Séptima: Para la organización, desarrollo y seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres representantes de la Consejería, designados por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tres representantes de la Universidad, designados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Presidente:

La presidencia de la Comisión, corresponderá cada año, alternativamente, al representante de mayor rango de cada una de las partes, ejerciéndola en primer lugar la Consejería.

Vocales:

Dos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dos representantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cada año, de manera alternativa, actuará como Secretario un representante de cada una de las partes.

La Comisión Mixta resolverá en primera instancia los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.

El régimen jurídico de esta comisión mixta será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Octava: Las partes se comprometen a avanzar en la aplicación del reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y Estudios Universitarios de Grado, actualizando periódicamente el contenido de este convenio.

Los acuerdos que se deriven de este compromiso se incorporarán como adenda a este convenio.

Novena: Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables de forma automática si no hay manifestación contraria por alguna de las partes, comunicada por escrito con un mínimo de dos meses de antelación.

Y para que así conste se firma este documento por cuadruplicado ejemplar, por las partes implicadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deportes.



Fdo. Marcial Marín Hellín

El Rector de la Universidad
de Castilla-La Mancha



Fdo. Miguel Ángel Collado Yurrita